



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1188.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADÁ, A CONCEDER VISAS DE INGRESO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, SIN EL REQUISITO DE LA COMPARECENCIA DEL TITULAR.

Asunción, 7 de noviembre de 2013

VISTO: La necesidad de facilitar el otorgamiento de visas de ingreso al Territorio Nacional en las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay a los ciudadanos de los Estados Unidos de América y Canadá, sin el requisito de la comparecencia del titular, en atención a la extensión territorial de dichos países y que la facilidad de obtener la visa de arribo se ha dispuesto exclusivamente en el Aeropuerto "Silvio Pettrossi";
y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 10.033 del 9 de noviembre de 2012, "Por el cual se Reglamenta la expedición de visas para el ingreso al Territorio Nacional", en su artículo 15 faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares a otorgar visas sin la comparecencia del titular, de acuerdo al interés social, cultural, económico, o por razones debidamente justificadas.

Que el artículo 23 del Decreto mencionado precedentemente, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a dictar las reglamentaciones correspondientes para la correcta aplicación del Decreto N° 10.033 del 9 de noviembre de 2012.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EI MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Facultar a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en los Estados Unidos de América y Canadá a conceder visas de ingreso al territorio de la República del Paraguay a los nacionales de dichos países, sin el requisito de la comparecencia del titular cuando la misma se halla justificada, previa autorización de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al artículo 23 del Decreto N° 10.033 del 9 de noviembre de 2012.

Art. 2° Para estos casos se podrán remitir los requisitos y formularios a través del correo electrónico y/o tenerlos disponibles en el sitio web oficial de la Representación Diplomática u Oficina Consular. Una vez confirmada y verificada la identidad del mismo, la Representación Diplomática u Oficina Consular solicitará la remisión del pasaporte, formulario firmado, fotografía, copia del comprobante de transferencia o depósito bancario, y otros documentos en caso de ser requeridos, los cuales se enviarán por correo certificado.

N° _____

ES COPIA

(FDO): Eladio Loizaga

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Frutos
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1188.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADÁ A CONCEDER VISAS DE INGRESO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, SIN EL REQUISITO DE LA COMPARECENCIA DEL TITULAR.

-2-

El funcionario consular deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y proceder a la carga de los datos en el Sistema Informático Consular, Modulo Visas.

Una vez verificados todos los datos, se procederá al cobro del arancel consular y a la emisión del correspondiente recibo de dinero MRE. Los Pasaportes de los interesados podrán ser remitidos por correo certificado con aviso de retorno, quedando el costo del envío a cargo del solicitante, quien es responsable de la dirección postal señalada para el efecto y de cualquier pérdida o extravío que pudiera ocurrir.

Art. 3° Los documentos que respaldan la expedición de visas sin comparecencia deberán archivarse en la Representación Diplomática u Oficina Consular respectiva, la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares podrá, en cualquier momento, requerir su verificación.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Nº _____

ES COPIA

(FDO): Eladio Loizaga

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Patricia Frutos

**Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores**